

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.037 · 1965

LEY 7037

Boletín Oficial, 27 de agosto de 1965 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7037

LEY 7037

Adhesión de la Provincia a la "Primera, Asamblea Latinoamericana de Educación".

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la "Primera Asamblea Latinoamericana de Educación".

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m/n), para sufragar los gastos que irrogue la expresada Asamblea en el período en que la misma sesione en el ámbito provincial.

ARTÍCULO 3°. La erogación que demande el cumplimiento de la presen te se imputará al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales, del Presupuesto de Funcionamiento.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 7037. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).